

*"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"*



00001/15

**Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados**

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 12 de abril de 2018

MHCD N° 2590

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES, UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE INDIVIDUALIZADA COMO MATRÍCULA P01-2631, UBICADA EN EL BARRIO REMANSITO DEL CITADO MUNICIPIO, PARA LA CONTINUIDAD DE LA AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN DE REMANSITO"**, presentado por los Diputados Nacionales Julio Enrique Mineur y Oscar Venancio Núñez y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 4 de abril de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.



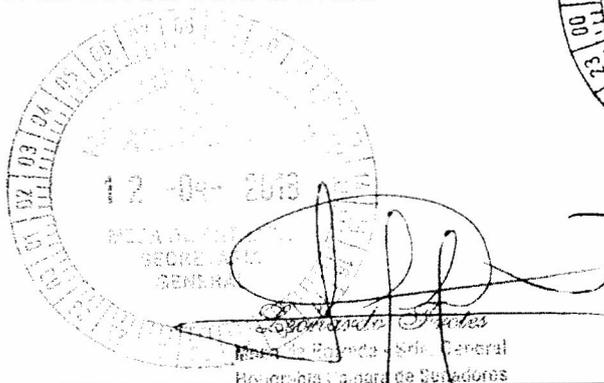
**Pedro Alliana Rodríguez**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

AL  
HONORABLE SEÑOR  
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



**Nicoló Breslavich M.**  
H. Cámara de Senadores

LA/ D-1745891





*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N° .....

**QUE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES, UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE INDIVIDUALIZADA COMO MATRÍCULA P01-2631, UBICADA EN EL BARRIO REMANSITO DEL CITADO MUNICIPIO, PARA LA CONTINUIDAD DE LA AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN DE REMANSITO**

-----  
**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1°.-** Declárase de utilidad pública y expropiase a favor de la Municipalidad de Villa Hayes, una fracción de inmueble individualizada como Matrícula P01-2631, Padrón N° 15636, ubicada en el barrio Remansito del citado municipio, para la continuidad de la Avenida de Circunvalación de Remansito, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**LÍNEA 1-2:** Con rumbo N 4° 6' 9" W (Norte, cuatro grados, seis minutos, nueve segundos, Oeste), mide 33,60 m (treinta y tres metros con sesenta centímetros), linda con la calle Pedro Pablo Agüero;

**LÍNEA 2-3:** Con rumbo N 85° 51' 3" E (Norte, ochenta y cinco grados, cincuenta y un minutos, tres segundos, Este), mide 322,19 m (trescientos veintidós metros con diecinueve centímetros), linda con el Lote N° 1;

**LÍNEA 3-4:** Con rumbo S 6° 32' 28" E (Sur, seis grados, treinta y dos minutos, veintiocho segundos, Este), mide 40 m (cuarenta metros), linda con la franja de dominio de un riacho del Río Paraguay, y;

**LÍNEA 4-1:** Con rumbo S 86° 58' 36" W (Sur, ochenta y seis grados, cincuenta y ocho minutos, treinta y seis segundos, Oeste), mide 323,95 m (trescientos veintitrés metros con noventa y cinco centímetros), linda con los Lotes N°s 2 y 4.

**SUPERFICIE: 1 ha 1.880 m<sup>2</sup> (UNA HECTÁREA CON UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS).**

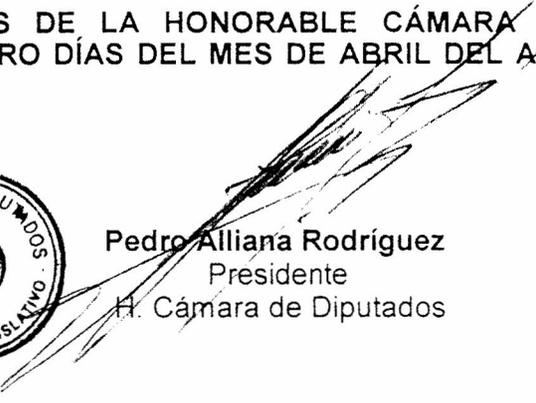
**Artículo 2°.-** Procédase a indemnizar a la persona que legítimamente acredite la calidad de propietario del inmueble expropiado, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. La Municipalidad de Villa Hayes y el propietario acordarán en un plazo no mayor de 90 (noventa) días el precio de la Finca expropiada. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

  
Julio Enrique Mineur De Witte  
Secretario Parlamentario



  
Pedro Alliana Rodríguez  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

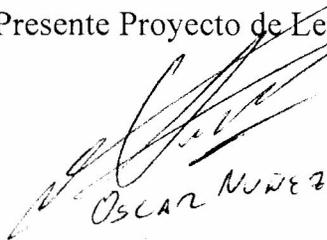


Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Proyecto de Ley de referencia, pretende expropiar parte de la mencionada finca para darle continuidad al Proyecto de Construcción de la Avenida de Circunvalación de Remansito. La Municipalidad de Villa Hayes mediante la Resolución J.M. N° 321/2017, en su artículo 2° se dispone “Autorizar al Ejecutivo Municipal la realización de los trámites pertinentes ante el Parlamento Nacional, para la Sanción de la Ley de Expropiación conforme a lo establecido en el Art. 109 de la Constitución Nacional.

Es importante mencionar que en el trazado de la referida Avenida para el Proyecto de Circunvalación” se encuentra parte del inmueble identificado con Manzana N° 074, Lote N° 03, Padrón N° 15.636 y Matrícula P01-2631, con una superficie de 11.880 m2. Ubicado en el barrio Remansito del distrito de Villa Hayes, cuya propietaria es la Sra. Marta Beatriz Fernández de Benítez, con quien se ha agotado todas las instancias correspondientes en busca de establecer un acuerdo entre las partes y como no se pudo llegar al consenso deseado se presenta el Presente Proyecto de Ley.

  
OSCAR NUÑEZ





# MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

*Todos juntos, hacemos el cambio!*

*"Todos juntos, hacemos el cambio"*

Avda. Mcal. López esq. Virgen de la Victoria - Tels. (595-226) 262 220 - 262 235 / TeleFax. (595-226) 262 871  
www.villahayes.gov.py | mvhayes@pla.net.py | infomvhayes@webmail.com.py | munivhayes@hotmail.com

Villa Hayes, 07 de noviembre de 2.017.-

Nota IM/SG N° 471/17.-

Señor

Don **Pedro Lorenzo Alliana**, Presidente

**Honorable Cámara de Diputados**

E.                      S.                      D.

**El Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Hayes, "Ing. Esteban Ríos Ayala"**, se dirige a V.E. y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de expresar cuanto sigue:

Que la Junta Municipal de la Ciudad de Villa Hayes ha sancionado la Resolución J.M. N° 321/2017, promulgada en fecha 07 de noviembre de 2017 *"Por la cual se declara de interés social sujeto a expropiación el inmueble identificado con Padrón N° 15.636 y Matrícula P01-2631, Superficie 11.880 m2, localizado en el Barrio Remansito Zona Urbana del Municipio de Villa Hayes, el cual afecta al Proyecto de Construcción de la Avenida de Circunvalación de Remansito"* y en cuyo artículo 2° se dispone *"Autorizar al Ejecutivo Municipal la realización de los trámites pertinentes ante el Parlamento Nacional, para la Sanción de la Ley de Expropiación conforme a lo establecido en el Art. 109 de la Constitución Nacional, respecto al justo pago indemnizatorio a quien resultare propietario de la tierra."*

A través de la presente solicitamos la ejecución de los trámites necesarios para la sanción de una ley de expropiación, para lo cual adjuntamos los antecedentes de la Resolución J.M. N° 321/2017, y del inmueble afectado al pedido.

Esperando contar con el pedido realizado, se despiden de Usted no sin antes desearle éxitos en sus funciones, muy atentamente.



Abg. **JOSE L. ASTIGARRAGA DE LOS RÍOS**  
Secretario General



Ing. **ESTEBAN RÍOS AYALA**  
Intendente Municipal

C.C.: Don **Julio Enrique Mineur de Witte**, Diputado Nacional

C.C.: Don **Oscar Venancio Núñez Giménez**, Diputado Nacional

**Honorable Cámara de Diputados**

E.                      S.                      D.:





# MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

## Todos juntos, hacemos el cambio!

"Unidos decidimos. Avanzamos al desarrollo"

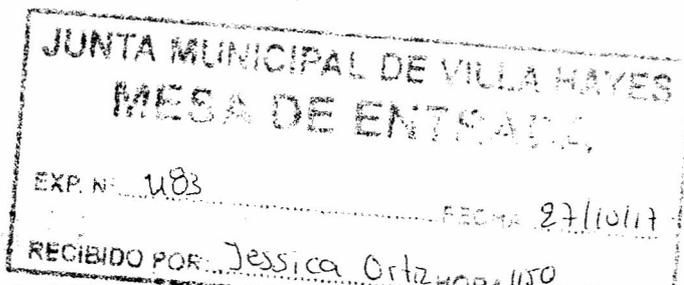
Avda. Mcal. López esq. Virgen de la Victoria - Tels. (595-226) 262 220 - 262 235 / TeleFax. (595-226) 262 871  
www.villahayes.gov.py | mvhayes@pla.net.py | informvhayes@webmail.com.py | munivhayes@hotmail.com

Villa Hayes, 25 de octubre de 2.017.-

Nota IM/SG. N° 435/17.-

Señor  
Prof. **Héctor Alfonso**, Presidente  
Junta Municipal de Villa Hayes

**Presente:**



El Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Hayes, "**Ing. Esteban Ríos Ayala**", se dirige a Usted y por su intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal, a fin de manifestarle cuanto sigue:

Considerando que existe la declaración J.M. Nro. 294/2014 de fecha 30 de Setiembre de 2.014, la cual declara de interés municipal "EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA AVENIDA DE CIRCUNVALACION DE REMANSITO", esta declaración referida ha sido debida y oportunamente refrendada por la Intendencia y dicha obra se encuentra actualmente en plena etapa de ejecución.

La misma es de interés social, puesto que se constituirá en un bien público de imponderable valor para los pobladores del Barrio Remansito, considerando que beneficiará directamente a las personas que residen en dicho barrio.

Es importante mencionar que en el trazado de la referida Avenida para el "**Proyecto de Circunvalación**" se encuentra un inmueble edificado, identificado con Manzana N° 074, Lote N° 03, Padrón Nro. 15.636 y Matrícula P01-2631, Sup. 11.880 m2, del Barrio Remansito, Municipio de Villa Hayes, cuya propietaria es la Sra. Marta Beatriz Fernández de Benítez, con quien se han agotado todas las instancias correspondientes en busca de establecer un acuerdo entre las partes. Se adjuntan el informe pericial geo-referenciado así como el plano del inmueble.

Por todo lo expuesto, y de conformidad a las disposiciones vigentes en el Artículo 267° "Expropiación por causa de Interés Social" de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, y atendiendo a los dictámenes de la Dirección de Catastro, de Obras y de la Asesoría Jurídica de esta Intendencia que se adjuntan solicitamos:

1ro) Que esa H.J.M. declare de Interés Social sujeto a Expropiación, el inmueble identificado con Padrón Nro. 15.636 y Matrícula P01-2631, Superficie de 11.880 m2, localizado en el Barrio Remansito del Municipio de Villa Hayes, el cual será destinado a la construcción de la referida avenida de circunvalación.

2do) Autorizar a esta Intendencia a realizar los trámites pertinentes ante el Parlamento Nacional, para sancionar la Ley de Expropiación, conforme a lo establecido en el Artículo 109° de la Constitución Nacional, respecto al justo pago indemnizatorio a quien resulte propietario de la tierra.

Adjuntamos a la presente la valuación fiscal del inmueble, plano e informe pericial georeferenciado de la superficie.

Sin otro motivo en particular y deseándole éxitos en sus funciones, se hace propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Abg. **JOSE L. ASTIGARRAGA DE LOS RÍOS**  
Secretario General



Ing. **ESTEBAN RÍOS AYALA**  
Intendente Municipal





# JUNTA MUNICIPAL Ciudad de Villa Hayes

*"Todos juntos, hacemos el cambio"*

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López e/ De la Victoria y 3 de Febrero – Tel. (595-26) 262545  
mvhayes@pla.net.py – infomvhayes@webmail.com.py – munivhayes@hotmail.com



RESOLUCIÓN J. M. N° 321/2.017

**POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES SOCIAL SUJETO A EXPROPIACION EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON PADRÓN N° 15.636 Y MATRÍCULA P01-2631, SUPERFICIE 11.880 M2 LOCALIZADO EN EL BARRIO REMANSITO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLA HAYES, EL CUAL AFECTA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN DE REMANSITO.-**

07 de Noviembre de 2.017

**VISTO** : La nota presentada por la Intendencia Municipal IM/SG N° 435/2.017, con mesa de entrada J.M. N° 483/2017, de fecha 27 de Octubre del corriente, en donde se solicita se declare "De Interés Social Sujeto a Expropiación, el Inmueble Identificado con Padrón N° 15.636 y Matrícula P01-2631, Superficie 11.880 m2, localizado en el Barrio Remansito, Zona Urbana Del Municipio De Villa Hayes, el cual afecta al Proyecto De Construcción De La Avenida De Circunvalación De Remansito", y;

**CONSIDERANDO** : Que, existe una Resolución J.M. N° 294/2014 por la cual se "Declara de Interés Municipal el Proyecto De Construcción De La Avenida De Circunvalación De Remansito".

Que, el mencionado Proyecto es de Interés Social, puesto que constituirá en un bien público de imponderable valor para los pobladores del Barrio Remansito.

Que: en el trazado del mencionado Proyecto, se encuentra un inmueble edificado ubicado en la Manz. N° 074, Lote N° 03, Padrón N° 15.636 y Matrícula P01-2631, Superficie 11.880 m2, a nombre de la Señora María Beatriz Fernández de Benítez.

Que, el Art. N° 36, en su Inc. a) establece "Que la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Sancionar Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos en materia de competencia municipal".

Que, el Art. N° 267 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal.- Capítulo VI, De La EXPROPIACIÓN, Expropiación por causa de interés social. Para la ejecución de los planes de desarrollo urbano, se podrá gestionar la expropiación por causa de interés social de los inmuebles a ser afectados. A dichos efectos, el Intendente Municipal solicitará a la Junta Municipal la autorización, que debe indicar: a) los fundamentos de la medida solicitada; b) la situación jurídica del inmueble; c) el destino que tendrá el mismo; d) el informe pericial georreferenciado y los planos del inmueble; e) avaluación fiscal del bien a expropiar; y, f) la fuente de recursos para sufragar los costos.

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO Y CON LA MAYORIA DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES.**

**RESUELVE:**

**ART. 1°** **DECLARAR**, de "Interés Social Sujeto a Expropiación el Inmueble Identificado con Padrón N° 15.636 y Matrícula P01-2631, Superficie 11.880 M2 Localizado en el Barrio Remansito Zona Urbana del Municipio De Villa-Hayes, el cual afecta al Proyecto De Construcción De La Avenida De Circunvalación De Remansito" -

**ART. 2°** **AUTORIZAR**, al Ejecutivo Municipal la realización de los trámites pertinentes ante el Parlamento Nacional, para la Sanción de la Ley de Expropiación conforme a lo establecido en el Art. 109 de la Constitución Nacional, respecto al justo pago indemnizatorio a quien resultare propietario de la tierra.

**ART. 3°** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

SR. DERMIS MIGUEL GATTI  
Secretario General J.M.

SR. HECTOR ALEREDO ALFONSO T.  
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO, ARCHIVASE.

SR. JOSE L. ASTIGARRAGA  
Secretario Municipal

ING. ESTEBAN RIOS AYALA  
Intendente Municipal

# JUNTA MUNICIPAL

*Ciudad de Villa Hayes*

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López e/ De la Victoria y 3 de Febrero – Tel. (595-26) 262545  
mvhayes@pla.net.py – infomvhayes@webmail.com.py – munivhayes@hotmail.com

000010

RESOLUCIÓN J.M. N° 249/2014

**POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES MUNICIPAL EL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN DE REMANSITO”.**

30 de Setiembre de 2.014.-

**VISTO** : La Minuta presentada por la Concejala Griselda Elizabeth Salcedo Vargas, por la cual solicita la Declaración de Interés Municipal el “Proyecto de Construcción de la Avenida de Circunvalación de Remansito”, el cual significará en un impacto social que beneficiará a todos los pobladores del citado barrio, y:

**CONSIDERANDO** : Que, la Ley 3.966 “Orgánica Municipal”, en su Art. 12. del punto 2. del inc. a) Establece: “*Que son Funciones Municipales, en Materia de Infraestructura pública y de Servicios, la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos.-*”

Que, en el inc. a) del Art. 36 de la misma Ley, establece que: “*La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia municipal.-*”

Que, el Art. 225 de la misma Ley en sus párrafos primero y segundo, Establece: “*Que el Plan de desarrollo sustentable tendrá por finalidad el desarrollo urbano rural armónico con sus recursos naturales, con miras al bienestar colectivo.-*”

*El Plan de desarrollo sustentable es un instrumento técnico y de gestión municipal en el que se define los objetivos, líneas estratégicas, programas y proyectos en el ámbito social, el crecimiento económico y la sustentabilidad ecológica del municipio.-*

Que, el artículo 226 de la misma Ley en su primer párrafo Expresa: “*Que el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial tendrá por finalidad orientar el uso y ocupación del territorio en el área urbana y rural del municipio para conciliarlos con su soporte natural.-*”

Que, la Junta Municipal como órgano deliberante ha analizado y debatido ampliamente sobre el citado Proyecto, concluyendo que el mismo se constituirá en un bien público de imponderable valor para los pobladores del Barrio Remansito.-

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONSEJO Y CON LA MAYORÍA DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES.**

## RESUELVE:

**ART. 1º** DECLARAR, de interés Municipal el “Proyecto de Construcción de la Avenida de Circunvalación de Remansito”.-

**ART. 2º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

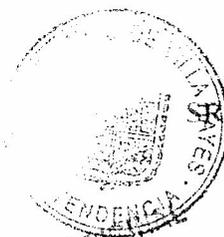
  
**LIC. VICTOR HUGO RECALDE S.**  
Secretario General J.M.

  
**SRA. SILVIA ORTIZ DE ORTIZ**  
Presidenta Junta Municipal

**TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO. ARCHIVASE.**

  
**SR. JULIO CESAR CENTURIÓN AYALA**  
Secretario Municipal

  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

  
PRESIDENCIA

  
**RICARDO NUÑEZ GIMENEZ**  
Intendente Municipal

## INFORME PERICIAL

CORRESPONDIENTE AL PLANO DE UNA FRACCION DE TERRENO, PROPIEDAD DE LA SEÑORA **MARTA BEATRIZ FERNANDEZ DE BENITEZ**, UBICADO EN EL BARRIO REMANSITO DISTRITO DE **VILLA HAYES**, INSCRIPTO EN LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS COMO MATRICULA N° PO1-2631 Y **PADRON N° 15.636**, DE LA MANZANA N° 074, LOTE N° 03, DESPRENDIDA DE LA FINCA MATRIZ N° 21.900, PADRON 14.427; SIENDO AFECTADO POR EL **PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION DE REMANSITO**, DECLARADA DE INTERES MUNICIPAL, SEGÚN **RESOLUCION J.M. 294/2014** Y DECLARADA DE INTERES SOCIAL SUJETO A EXPROPIACION, SEGÚN **RESOLUCION J.M. 321/2017**. CUYOS DATOS TECNICOS Y LINDEROS SON LOS SIGUIENTES:

**FRENTE AL OESTE:** Con rumbo, N-04°-06'-09"-W mide 33.60m y da sobre Avenida proyectada para Circunvalación.

**CONTRAFRENTE AL ESTE:** Con rumbo, S-06°-32'-28"-E, mide 40.00m.  
Y linda con riacho del Rio Paraguay.

**COSTADO AL NORTE:** Con rumbo, N-85°51'-03"-E, mide 332.19m.  
' y linda con el lote N° 01.

**COSTADO AL SUR:** Con rumbo, S-86°-58'36"- W, mide 323.95m.  
Y linda con los lotes N° 02 y 04 respectivamente.

**Superficie : 1Ha.1880 m2**

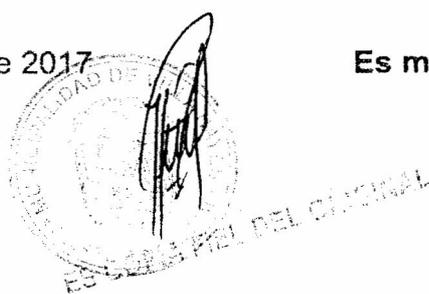
COORDENADAS U.T.M. - 21J  
VERTICE 2: E= 444542.15; N= 7217505.96  
VERTICE 3: E= 444863.50; N= 7217529.27

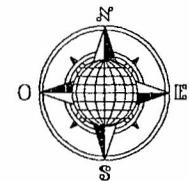
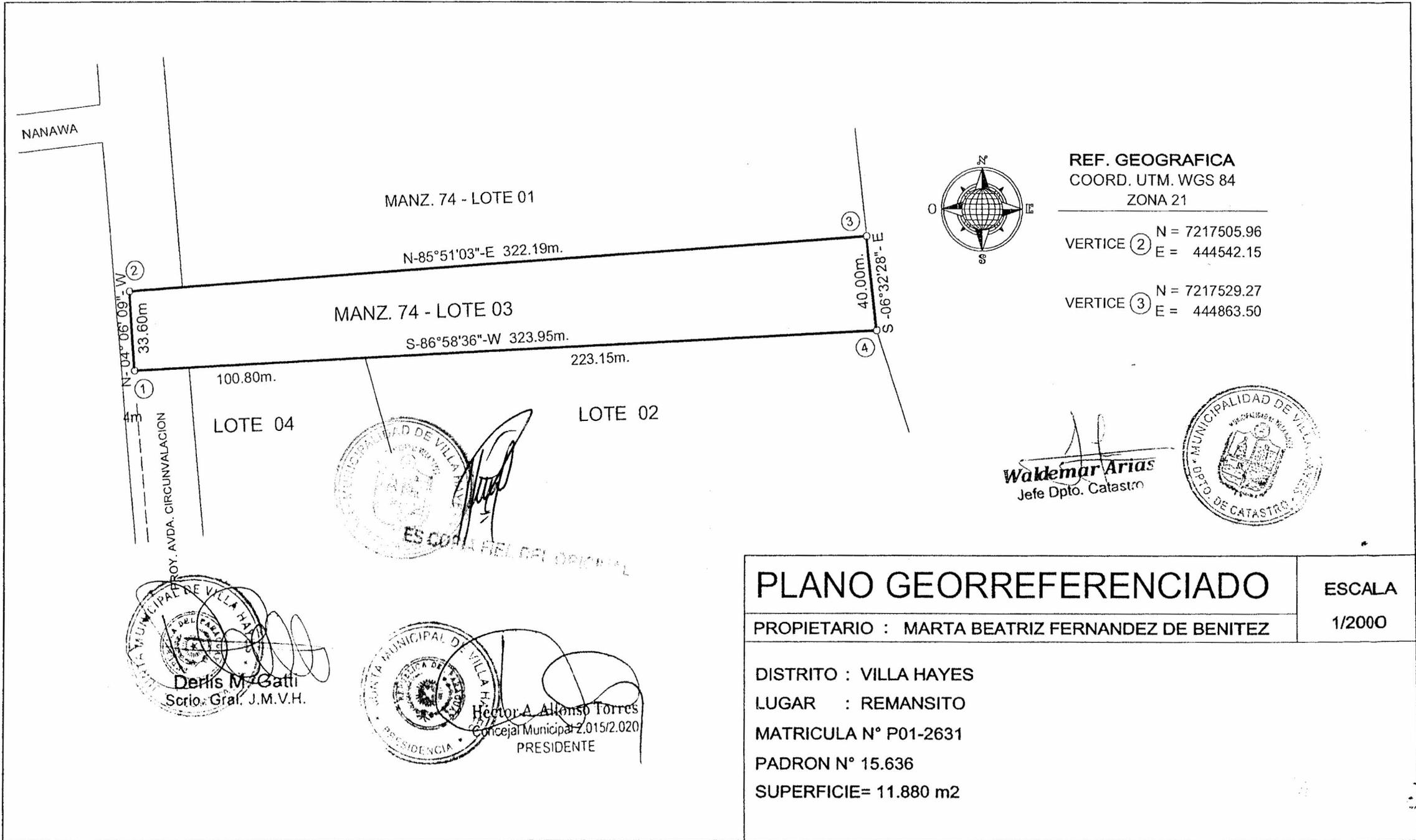


**Waldemar Arias**  
Jefe Dpto. Catastro

Noviembre de 2017

Es mi informe





REF. GEOGRAFICA  
 COORD. UTM. WGS 84  
 ZONA 21

VERTICE ② N = 7217505.96  
 E = 444542.15

VERTICE ③ N = 7217529.27  
 E = 444863.50

*Waldemar Arias*  
 Jefe Dpto. Catastro



<b>PLANO GEORREFERENCIADO</b>		ESCALA
PROPIETARIO : MARTA BEATRIZ FERNANDEZ DE BENITEZ		1/2000
DISTRITO : VILLA HAYES LUGAR : REMANSITO MATRICULA N° P01-2631 PADRON N° 15.636 SUPERFICIE= 11.880 m2		

*Derlis M. Gatti*  
 Scrio. Gral. J.M.V.H.

*Hector A. Alonso Torres*  
 Concejal Municipal 2.015/2.020  
 PRESIDENTE

9/25

13